



**ADICIONAL No. 01, EN TIEMPO AL CONTRATO No. 049 de 2019**

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y GESTITEC LTDA**

Entre los suscritos, **GUSTAVO AVELLANEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.526.456 de Bucaramanga, en su condición de gerente encargado mediante **Resolución No. 294 del 10 de junio de 2019** de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **JOSE NEIL GONZALEZ SANDOVAL**, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 1.102.385.333** de Piedecuesta Santander, quien actúa como representante legal de **GESTITEC LTDA**, identificada con **Nit. No. 900304061-1**, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 049 de 2019**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S. P., suscribió el contrato **No. 049 de 2019** con **GESTITEC LTDA**, identificada con **Nit. No. 900304061-1**, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., EN MARCO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA EN EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL."**. Con un término de duración inicial de **TRES (03) MESES**, contados a partir del día **quince (15) de marzo de 2019**, el cual se encuentra vigente y en etapa de ejecución.
2. Que se estableció como fecha de terminación inicial del contrato **No. 049 de 2019**, el día **catorce (14) de junio de 2019**.
3. Que el valor del contrato número **049 de 2019** con forme a su cláusula "Cuarta" es por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00)**. (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	ENTREGABLE	%	VALOR
1	Diagnosticar los siguientes aspectos: naturaleza jurídica de la entidad, funciones asignadas a la entidad, marco legal, misión u objeto social de la empresa, identificación y análisis de las funciones generales y análisis de capacidades y entornos, análisis financiero, análisis de procesos, evaluación de la prestación del servicio, estructura administrativa.	<p>a. Elaboración de un diagnóstico de la empresa que contemple: naturaleza jurídica de la entidad, funciones asignadas a la entidad, marco legal, misión u objeto social de la empresa, identificación y análisis de las funciones generales y análisis de capacidades y entornos.</p> <p>b. Realización de un análisis financiero que contemple la situación actual de la entidad, las proyecciones financieras y el impacto de las propuestas de rediseño.</p> <p>c. Realización del análisis de los procesos actuales de la empresa basados en sus competencias y los objetivos institucionales.</p> <p>d. Análisis de la prestación del servicio.</p>	Diagnóstico financiero; administrativo; interno; y externo.	25%	\$ 15.000.000,00

2	Analizar las cargas laborales, la definición de perfiles y necesidades de personal	a. Análisis de la estructura administrativa de la empresa. b. Estudio de cargas laborales de los funcionarios del área operativa de la entidad.	Estudio de cargas laborales	25%	\$ 15.000.000,00
3	Diseñar la propuesta de nueva planta.	a. Propuestas de rediseño institucional que contemple: propuesta de estructura administrativa, propuesta de planta de personal, propuesta de manual de funciones.	Propuesta de nueva planta	25%	\$ 15.000.000,00
4	Proyectar los actos administrativos requeridos para la implementación de las propuestas.	a. Orientar y proyectar los Actos administrativos requeridos para la implementación de propuestas	Actos administrativos proyectados	10%	\$ 6.000.000,00
5	Apoyar a la entidad en la conformación e instalación del comité técnico para el acompañamiento y seguimiento al proceso de rediseño institucional. Apoyar en la realización de reuniones periódicas de socialización de avance ante el comité técn  ico creado para el acompañamiento y seguimiento al proceso de rediseño institucional.	a. Apoyar a la entidad en la conformación e instalación del comité técnico para el acompañamiento y seguimiento al proceso de rediseño institucional. b. Apoyar en la realización de reuniones periódicas de socialización de avance ante el comité técnico creado para el acompañamiento y seguimiento al proceso de rediseño institucional.	Constancias de las socializaciones y presentación en comité de empleados y junta directiva.	15%	\$ 9.000.000,00
<b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)</b>					<b>\$ 60.000.000,00</b>

4. Que de acuerdo a acta de entrega y recibido de entregables de fecha once (11) de junio de 2019 correspondientes al contrato No. 049 de 2019, se recibió de parte del contratista al supervisor del contrato los entregables correspondientes a los ítems 2, 3, 4, y 5, contemplados en el numeral 6 de la cláusula segunda del contrato en mención.
5. Que el supervisor del contrato debido al volumen de trabajo que actualmente se le presenta al ser asignado como gerente encargado mediante resolución interna 294 de 2019, requiere de un mayor tiempo para realizar la respectiva verificación de los entregables anteriormente mencionados, con el fin de corroborar la información consignada en los mismos y dado el caso, sugerir ajustes de ser necesarios, esto en procura del óptimo y eficaz alcance del objeto contratado.
6. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del doce (12) de junio de 2019, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
7. Que una vez verificada la información consignada en los entregables del contrato No. 049 de 2019, la entidad contratante requiere realizar la respectiva socialización ante el comité de empleados y posteriormente ante la junta directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. tal como lo estipula el ítem No. 5 del numeral 6 de la cláusula segunda del contrato 049 de 2019, por lo cual se requiere de un tiempo adicional para realizarlas.



8. Que una vez realizadas las respectivas socializaciones se pueden presentar solicitudes de parte de los empleados y/o de la junta directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., en lo referente a las propuestas, diagnósticos, análisis y demás que corresponde a los entregables derivados del objeto contractual.
9. Que el presente adicional no implica adición presupuestal.
10. Que conforme a lo anterior la **Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.** considera oportuno legal y pertinente realizar una adición en tiempo al contrato inicial **No. 049 de 2018** por un término de **un (01) mes y quince (15) días calendario, terminando así el plazo global de ejecución el día 29 de julio de 2019**; tiempo el cual se ciñe a lo descrito en el manual de contratación interno, en lo referente a adiciones.
11. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan realizar la presente adición al contrato **No. 049 de 2019** así:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula séptima del Contrato **No. 049 de 2019 (TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA)**, en el sentido de adicionar al mismo un tiempo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, quedando con nueva fecha de terminación del día **29 de julio de 2019**.

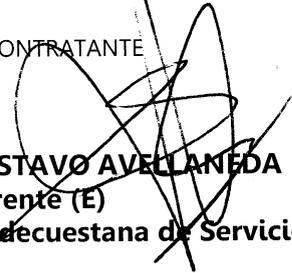
**CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato **No. 049 de 2019** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

**CLAUSULA TERCERA:** El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, con forme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los **doce (12)** días del mes de junio de 2019.

EL CONTRATANTE

  
**GUSTAVO AVELLANEDA**  
Gerente (E)  
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

  
**JOSE NEIL GONZALEZ SANDOVAL**  
R/L GESTITEC LTDA  
Nit./CC. No. 900304061-1